

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS

Resolución de 10 de julio de 2026, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de ampliación del plazo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026, que establece el plazo y forma de presentación del autobaremo y documentación acreditativa de méritos correspondientes a solicitudes presentadas en el Primer Proceso Permanente de 2026 para la promoción a niveles III, IV y V de Carrera Profesional del personal de gestión y servicios, personal sanitario de grupos C1 y C2 y personal sanitario de grupos A1 y A2 que desempeñe puestos en unidades no asistenciales.

En el BOJA núm. 127, de 3 de julio de 2026, se publicó la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establecen el plazo y la forma de presentación del autobaremo y de la documentación acreditativa de los méritos correspondientes a solicitudes presentadas en el Primer Proceso Permanente del año 2026, para la promoción a los niveles III, IV y V de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, del personal de gestión y servicios, personal sanitario de los grupos C1 y C2, y personal sanitario de los grupos A1 y A2, que desempeñe puestos en unidades no asistenciales.

En el apartado segundo de la citada resolución se disponía un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación del autobaremo y de la documentación acreditativa de los méritos. Habiéndose efectuado dicha publicación el día 3 de julio de 2026, el plazo comenzó el día 6 de julio de 2026, estando prevista su finalización el 17 de julio de 2026.

Habiéndose producido durante los primeros días del plazo de presentación incidencias técnicas en la VEC (Ventanilla Electrónica de Profesionales) que han afectado al normal funcionamiento de la aplicación y dificultado o impedido la presentación electrónica del autobaremo y de la documentación acreditativa de méritos por parte de algunas personas interesadas, procede acordar la ampliación del plazo inicialmente establecido, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos, la igualdad en el acceso al procedimiento y la seguridad jurídica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Personal por el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la ya suprimida Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (BOJA extraordinario núm. 13, de 5 de noviembre de 2025), ahora Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias, en virtud del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA extraordinario núm.12, de 9 de julio de 2026), esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la ampliación en cinco días hábiles del plazo establecido en el apartado segundo Resolución de 29 de junio de 2026, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 127, de 3 de julio de 2026), para la presentación del autobaremo y de la documentación acreditativa de los méritos

correspondientes a las solicitudes presentadas en el Primer Proceso Permanente del año 2026 para la promoción a los niveles III, IV y V de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, del personal de gestión y servicios, del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal sanitario de los grupos A1 y A2 que desempeñe puestos en unidades no asistenciales.

En consecuencia, el plazo de presentación finalizará el día 24 de julio de 2026, inclusive.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>

Tercero. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 2026.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

00340745